



El campo
es de todos

Minagricultura



SEMILLEROS DE LA
TIERRA Y EL TERRITORIO

Plan de Participación Ciudadana ANT

- 2021 -



Agencia
Nacional de
Tierras



Tabla de Contenido

1. Introducción	4
2. Marco normativo	5
3. Contexto	7
4. Estrategias y canales de Participación Ciudadana ANT	8
4.1. RESO	8
4.2. Redes Sociales	8
4.3. Canales Digitales	8
5. Las Dependencias de la Agencia y las Estrategias de Participación Ciudadana	9
5.1 Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad - DOSPR	9
5.1.1 Participación comunitaria en los POSPR	9
5.1.2 Espacios de acercamiento, diálogo y/o encuentro comunitario relacionados con el OSPR	10
5.1.3 Ejercicios de recolección de información comunitaria y cartografía social en los POSPR	11
5.1.4 Semilleros de la Tierra y el Territorio o redes comunitarias	12
5.1.5 Participación de comunidades étnicas en la formulación e implementación de POSPR	12
5.1.6 La participación de gremios y sector productivo en el proceso de los POSPR	12
5.2 Dirección de Gestión Jurídica de Tierras - DGJT	13
5.2.1 Participación en el proceso de formalización de la pequeña propiedad rural y fomento a la cultura de la formalización a través del trabajo comunitario	13
5.3 Dialogo social	14
5.3.1 Caja de herramientas para la mediación	14
5.3.2 Construcción de una estrategia de intervención de conflicto	16
6. Objetivo del Plan de Participación Ciudadana	18
Misión	18
Visión	18
7. Alcance	18
8. Matriz plan de participación ciudadana Agencia Nacional de Tierras 2021	18

1. Introducción

Los mecanismos de participación ciudadana que establece la Agencia Nacional de Tierras - ANT, se disponen para generar espacios efectivos de interlocución con los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas, y actores de diversos sectores de la sociedad, a través de un diálogo permanente y atendiendo las disposiciones normativas vigentes relacionadas con los deberes y derechos de la población colombiana relacionadas con la participación ciudadana.

Con el desarrollo de este plan se busca que los funcionarios de todas las dependencias de la ANT sean conscientes de la importancia de tener una comunicación bidireccional entre la Agencia y la ciudadanía, fortaleciendo así, el uso de los canales diseñados para aumentar la participación ciudadana en el diseño, formulación, desarrollo y seguimiento de las políticas, planes y programas de la ANT. Por otro lado, en caso de que alguna dependencia no cuente con los canales suficientes que generen la participación de la ciudadanía, se pretende que estas los creen, para brindar escenarios permanentes de diálogo con la población.

Así mismo, se busca que tanto la información que se brinda a los ciudadanos, como los espacios de interlocución ANT – Ciudadano, sean de fácil comprensión para el público en general, es decir, que el proceso de comunicación se lleve a cabo en lenguaje claro. el sueño de la Paz, en la etapa del postconflicto.



2. Marco Normativo

Desde la promulgación de la Declaración Universal de los Derechos Humanos el 10 de diciembre del 1948, se consolida el inicio a la aplicación de un nuevo concepto en el ámbito administrativo y organizacional de los Estados, como lo enuncia la citada disposición: “Artículo 21. 1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. 2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.”

En tal virtud, se declara el derecho de Participación de la Ciudadanía en las decisiones del Estado, en ejercicio del poder soberano de los pueblos para que de esta manera puedan participar en forma activa en el proceso de toma de decisiones, lo que se traducirá en una gestión efectiva, democrática y popular, en la que se implementen todas ellas en beneficio comunitario bajo el respeto de los derechos del pueblo, en pro del desarrollo social participativo y comunitario, en busca de la sana convivencia, la paz, el respeto por la vida honra y bienes de sus gobernados.

Aunque en el país, antes de la promulgación de la Constitución de 1991 se aplicaba esta forma activa de la comunidad, no se estableció como un ejercicio participativo sino como formas de organización comunitaria como es el caso de la regulación de la Juntas de Acción Comunal, la creación del movimiento Nacional de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos a inicios de 1970, se llega a la elección popular de alcaldes de 1986, y como resultado de lo anterior se expide la Ley 11 de 1986, que en

su artículo primero dice: “La presente Ley tiene por objeto dotar a los municipios de un estatuto administrativo y fiscal que les permita, dentro de un régimen de autonomía, cumplir las funciones y prestar los servicios a su cargo, promover el desarrollo de sus territorios y el mejoramiento socio-cultural de sus habitantes, asegurar la participación efectiva de la comunidad en el manejo de los asuntos públicos de carácter local y propiciar la integración regional.” Asimismo, se establecieron algunas otras formas de participación que iniciaron la regulación amplia y suficiente de la Participación Ciudadana en nuestro ordenamiento jurídico mediante la Constitución Nacional de 1991, en los términos que anteceden.

Así lo enuncia la Honorable Corte Constitucional cuando se refiere a que: “La preocupación central de una democracia auténtica consiste en garantizar que todos los miembros de la sociedad tengan una posibilidad real e igual de participar en las decisiones colectivas. Así, cuando nuestra Constitución establece desde su primer artículo que Colombia es una República democrática y participativa, está asumiendo el reto y el compromiso de promover la Participación Ciudadana en todos los espacios de la vida social.” (Sentencia C-169 del 2001)

La Corte ha hecho alusión a la importancia de la Participación Ciudadana en lo concerniente a la salud como un servicio público a cargo del Estado, quien tiene la obligación de controlar, respetar, garantizar, crear ambientes de oportunidad y suficiencia, teniendo en cuenta lo que le

corresponde al ser humano como sujeto de derechos, obligaciones, acreedor y protector de su dignidad.

“Es importante reiterar, que el concepto de democracia participativa lleva ínsita la aplicación de los principios democráticos que informan la práctica política a esferas diferentes de la electoral. Comporta una revaloración y un dimensionamiento vigoroso del concepto de ciudadano y un replanteamiento de su papel en la vida nacional” (Sentencia C- 180 de 1994).

A la Ley estatutaria 1751, se suma la Ley estatutaria 1757 de 2015, por medio de la cual se promueve y se protege el derecho a la participación democrática en los asuntos del Estado. Si bien la orientación de

esta Ley es más dirigida a la participación con fines de control social, también ratifica los preceptos ya descritos de la participación de los interesados en los asuntos que le competen, le afectan o simplemente le interesan, como se describe en su artículo número 1 de Objeto. El objeto de la presente ley es promover, proteger y garantizar modalidades del derecho a participar en la vida política, administrativa, económica, social y cultural, y así mismo a controlar el poder político.

Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

Decreto 2641 de 2012: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la ley 1474 de 2011

Decreto 1499 de 2017: Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015.

Conpes 167 de 2013: Estrategia Nacional de la Política Pública Integral Anticorrupción.



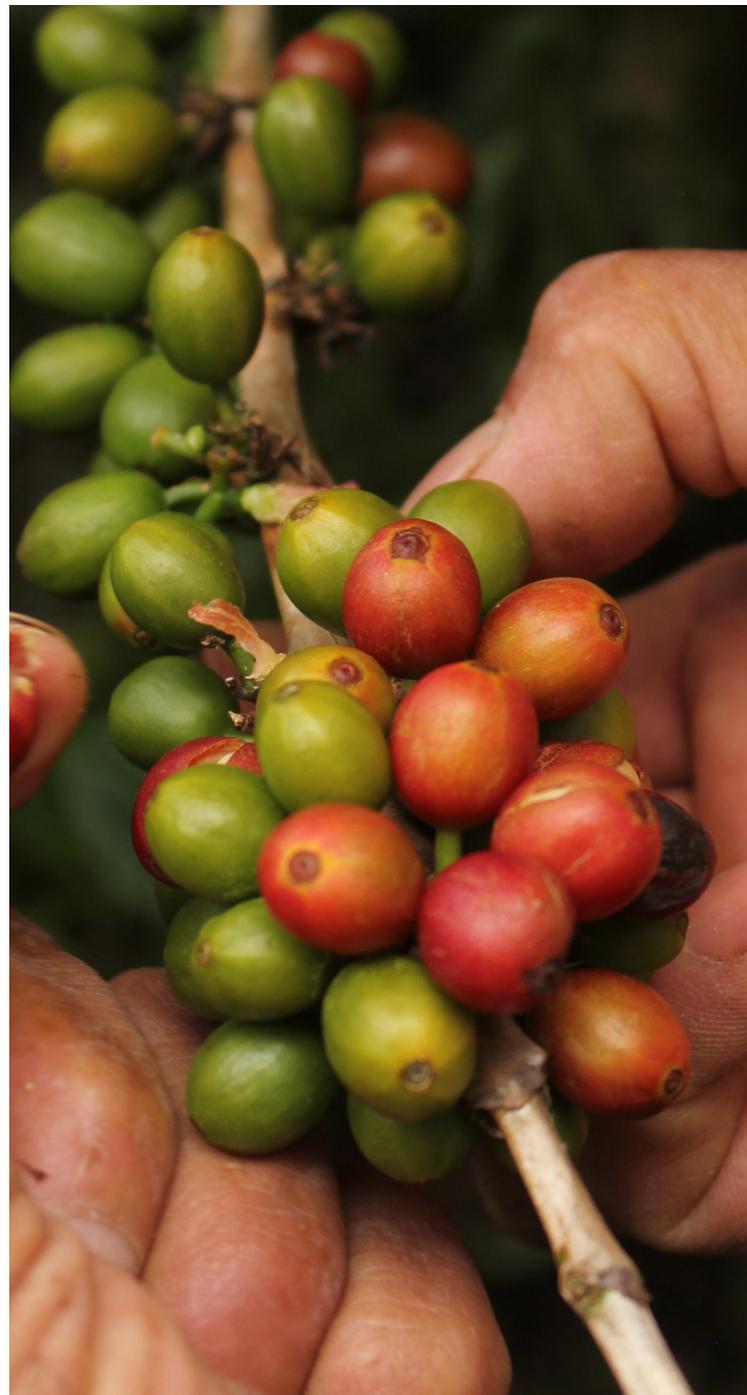
3. Contexto

En el marco de la obligación de la Agencia Nacional de Tierras de generar espacios de interacción y diálogo con los ciudadanos, se presenta el Plan de Participación Ciudadana 2021, el cual, a partir de la comprensión de estos conceptos se proyectan los objetivos y acciones por adelantar durante la vigencia 2021.

La Agencia Nacional de Tierras, por su misión, debe propiciar espacios de participación ciudadana y de interlocución con las organizaciones sociales, gremiales, académicas y ciudadanas, con el objetivo de:

- 1.** Dar a conocer la misión y planes de acción de la Agencia nacional de Tierras.
- 2.** Fomentar la participación de las comunidades en relación con los servicios de la Agencia.
- 3.** Involucrar a la población y sus organizaciones en el desarrollo de las actividades previstas en el plan de acción anual de la Agencia.
- 4.** Concertar y socializar con comunidades campesinas y étnicas las decisiones técnicas que son necesarias para dar solución a problemas de tierras.
- 5.** Convocar la participación de la comunidad en la formulación e implementación de los planes de ordenamiento social de la propiedad.

- 6.** Convocar la participación de la ciudadanía en los resultados de la Agencia.
- 7.** Garantizar la transparencia y la integridad en las decisiones de la Agencia.
- 8.** Promover el control social sobre las actuaciones de la entidad.





4. Estrategias y canales de Participación Ciudadana ANT

La Agencia Nacional de Tierras cuenta con diversos canales y herramientas para generar una participación ciudadana, los cuales en algunos casos van alineados con las estrategias que cada una de las dependencias tiene. A continuación, se describen algunos de los canales:

4.1. RESO

(Registro de Sujetos de Ordenamiento): Para iniciar la operación del registro de sujetos de ordenamiento, la Agencia desarrolló el módulo RESO en el Sistema Integrado de Tierras SIT, dispuesto en línea, para recibir las solicitudes de los aspirantes de acceso a tierra y formalización de la propiedad, a través del diligenciamiento del Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento –FISO. Para los casos donde no sea posible su diligenciamiento en línea la ANT dispondrá de formularios (FISO) en medio físico los cuales cuentan con un control de numeración y entrega en cada unidad de gestión territorial – UGT o en el centro de servicio al ciudadano del nivel central.

4.2. Redes Sociales

La Agencia Nacional de Tierras, cuenta con página de Facebook, Twitter e Instagram, por los cuales son uno de los medios por donde se lanzan campañas de participación ciudadana, se resuelven dudas y se genera un canal de doble vía para acercarse a los ciudadanos

4.3. Canales Digitales:

La Agencia Nacional de Tierras, cuenta con página web, donde se realizan foros y se propicia una interacción continua con los ciudadanos, de manera que conozcan toda la información de la entidad. De igual manera se cuenta con canal de YouTube, donde los ciudadanos sienten a la Entidad ms cercana, al poder ver videos relacionados con la misión y todo lo que acontece en el diario actuar de la ANT.

5. Las Dependencias de la Agencia y las Estrategias de Participación Ciudadana

De acuerdo con las competencias de las direcciones misionales de la Agencia Nacional de Tierras, se desarrollan distintas modalidades de participación ciudadana, así:

5.1 Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad - DOSPR

5.1.1 Participación comunitaria en los POSPR¹

En concordancia con la Constitución Política de 1991, la resolución 740 de 2017 en su artículo 10 define la participación como “el conjunto de mecanismos e instancias en donde se involucran a los actores identificados en la caracterización territorial, instituciones locales y comunidad en general de la zona intervenida, que permite mejorar los diseños, propuestas y contribuir en la formulación, implementación y mantenimiento en el territorio de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural”.

Son objetivos principales de la participación en los POSPR los siguientes puntos:

- a) Identificar en el territorio potenciales sujetos de ordenamiento y las posibles solicitudes de inscripción de personas en el Registro de Sujetos de Ordenamiento - RESO y de predios en el Registro de Inmuebles Rurales - RIR.
- b) Mejorar y enriquecer la caracterización y el diagnóstico territorial.
- c) Aportar insumos a partir de la recolección y sistematización de la información comunitaria para la elaboración de la caracterización predial, identificación de los propietarios, ocupantes y poseedores, entre otros.
- d) Establecer con las diferentes formas de organización reconocidas en el territorio mecanismos de transmisión de información clara y oportuna de los objetivos de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
- e) Realizar una planeación efectiva a partir del conocimiento comunitario del territorio. ordenamiento, que se materializa en cada una de las fases y etapas diseñadas para la elaboración de los planes.
- f) Facilitar y promover la incorporación del enfoque diferencial en el Ordenamiento Social de la Propiedad, en adelante OSPR.
- g) Promover la incorporación del OSPR en los instrumentos e instancias de planeación territorial.
- h) Proponer estrategias para la evaluación y mantenimiento del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural.
- i) Fortalecer las relaciones de confianza entre las comunidades rurales y el Estado para promover espacios de gobernanza de la tierra.

¹ POSPR-G-011 Guía operativa para la participación comunitaria en los POSPR

5.1.2 Espacios de acercamiento, diálogo y/o encuentro comunitario relacionados con el OSPR

El Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a través de la modalidad de atención de oferta, se dirige a todas las personas que habitan el territorio, por lo que es necesario buscar actores y líderes(as) comunitarios coincidentes con el proceso.

La implementación de la presente ruta metodológica requiere del establecimiento de un diálogo directo con la comunidad con el propósito de:

- Dar celeridad al proceso
- Reconocer y fortalecer las capacidades individuales y colectivas
- Favorecer la comprensión respecto a la incorporación del enfoque diferencial en los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad
- Fortalecer las relaciones de confianza entre las comunidades rurales, sectores productivos, comerciales y empresariales y el Estado

A continuación, se detallan las principales actividades que deben poner en marcha para la generación de un diálogo comunitario.

1. **Formulación:** En el marco de la fase de formulación de POSPR, la ANT y el socio estratégico se reunirán con la comunidad cuantas veces sea necesario para garantizar que la comunidad conozca, apropie y participe activamente del proceso de POSPR. Se recomienda realizar como mínimo reuniones con los(as) representantes de las Juntas de Acción Comunal, voceros(as), representantes o miembros de organiza-

ciones comunitarias de todo tipo y líderes comunitarios, autoridades de los pueblos y comunidades étnicas o algunos/as de sus miembros, entre otros. En un principio, las reuniones se concentrarán en dar a conocer la entidad, el modelo de atención a través del Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad, el alcance de estos y la estrategia de participación y a partir de ahí motivar la vinculación de la comunidad en la ruta de formulación e implementación de POSPR, especialmente en la etapa de Alistamiento (ver Guion acercamiento comunitario disponible en la Intranet). Acorde avanza la ruta, los objetivos de las reuniones comunitarias se mantienen en socializar y resolver inquietudes sobre la intervención, pero estarán principalmente encaminadas a la recolección de información necesaria para la formulación del Plan, la implementación del barrido predial masivo y la ejecución del procedimiento único.

- Reuniones con la comunidad
- Mapa de actores comunitarios
- Documento de Análisis Territorial Integral (DATI)
- Socialización del POSPR

2. **Implementación:** Antes de iniciar las jornadas de visita y medición de los predios, es necesario brindar un espacio para socializar los objetivos del barrido, los cronogramas y demás detalles que se consideren indispensables. Así, se debe un espacio colectivo y reflexivo con habitantes de los territorios, para que reconozcan el objetivo del barrido predial y la importancia de la participación de hombres y mujeres en las vistas programadas en los predios. Para ello, se ha diseñado una estrategia que consiste en la realización de encuentros comunitarios donde los saberes de las mujeres

estarán en el centro de la actividad y serán un motivo para presentarle a la comunidad las cuadrillas que estarán en el territorio, explicar cómo funciona la visita al predio, las fechas de las visitas y demás acciones e información que sea relevante para asegurar el éxito de la implementación.

- Socialización y divulgación del inicio barrido predial masivo
- Exposición de resultados del barrido predial masivo
- Socialización de la actualización POSPR
- Audiencias públicas y notificaciones masivas (Procedimiento único)

5.1.3 Ejercicios de recolección de información comunitaria y cartografía social en los POSPR

En el proceso de formulación de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR), la recolección de información comunitaria posibilita el reconocimiento de las percepciones, conocimientos, expectativas y necesidades de los diferentes actores que habitan el territorio y sus relaciones con la tierra y el entorno ambiental que los rodea. Específicamente, la cartografía social facilita la identificación de conflictividades territoriales, permite reconstruir la historia de los predios y reconocer los derechos de propiedad, posesión, ocupación y tenencia. Al recolectar esta información se busca subsanar vacíos presentados en las fuentes institucionales, por esta razón el uso de la metodología debe ser preparada, sistematizada y analizada rigurosamente.

La cartografía social es una propuesta conceptual y metodológica que permite construir un conocimiento integral del te-

rritorio de un grupo social, utilizando instrumentos técnicos y vivenciales, basados predominantemente en el uso de mapas y elementos gráficos que son trabajados con la comunidad y a partir de su percepción del territorio

En la ruta metodológica para la formulación e implementación de los POSPR la cartografía social se realiza con un enfoque territorial y diferencial. Es producto de un ejercicio participativo, diseñado metodológicamente para aplicarse en cuatro escalas en los municipios en donde la ANT actualmente dirige sus procesos a través del modelo de oferta, las cuales son:

- Cartografía social del nivel municipal.
- Cartografía étnica
- Cartografía social del nivel veredal con enfoque predial.
- Cartografía social para la resolución de casos específicos.



5.1.4 Semilleros de la Tierra y el Territorio o redes comunitarias

Los Semilleros de la Tierra y el Territorio (en adelante STyT) es una estrategia de participación comunitaria que, en el marco de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, busca conformar una red comunitaria, a través de la vinculación de habitantes del territorio, que apoyen promuevan y dinamicen el OSPR. Siempre bajo una lógica de multiplicación de conocimiento considerando el enfoque diferencial.

Los semilleros tienen como objetivo:

- Aumentar la capacidad de las comunidades y de la ANT para poner en marcha la política pública de Ordenamiento Social de la Propiedad que se ajuste a las dinámicas territoriales Promover la participación efectiva y la territorialización de la estrategia de atención por oferta de la Agencia Nacional de Tierras a través de los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural- POSPR.
- Aportar a la profundización de la democracia a nivel territorial a través del fortalecimiento de capacidades de agenciamiento de ciudadanos y el fortalecimiento del diálogo comunitario e institucional
- Fomentar la voz y la visibilidad de las personas de especial protección constitucional
- Aportar a la sostenibilidad y mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural
- Fortalecer el conocimiento que las comunidades tienen en temas de tierras y territorio.

Es importante resaltar que los Semilleros de la Tierra y el Territorio, son un espacio de capacitación y formación que requiere el

compromiso de sus miembros para asistir a las sesiones de encuentro y asumir la función de multiplicar y difundir la información de los POSPR. En este sentido, NO es un espacio político, por lo que no se permite el proselitismo o propaganda política.

5.1.5 Participación de comunidades étnicas en la formulación e implementación de POSPR

La participación de los pueblos y comunidades étnicas en las diferentes fases de los POSPR, la necesidad de identificar los territorios colectivos de uso, posesión, ocupación y/o propiedad de los pueblos y comunidades indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras de los municipios programados, con el fin de prevenir posibles afectaciones y conflictos (o el escalamiento de los mismos), garantizar el reconocimiento y protección de sus derechos sobre la tierra y el territorio, así como el respeto a su autonomía y gobierno propio.

5.1.6 La participación de gremios y sector productivo en el proceso de los POSPR

La Agencia Nacional de Tierras (ANT) que reconoce la importancia de abrir espacios para que los actores económicos de los territorios programados se vinculen y cuenten con mecanismos que faciliten su participación en acciones que contribuyan a la elaboración de los POSPR. Los aportes del sector empresarial y gremial para lograr condiciones favorables para el POSPR son fundamentales ya que representan un actor territorial clave para el mantenimiento y sostenibilidad del ordenamiento social de la propiedad.

En este apartado se aclaran las acciones que se es necesario adelantar en cada una de las fases del proceso de elaboración de los planes de ordenamiento social de la propiedad rural, con el fin de garantizar que empresas, asociaciones productivas y gremios presentes en el ámbito municipal, regional y nacional sean informados de las nociones básicas: fases de OSPR, tipologías de tenencia, restricciones, conflictividades, competencias de la ANT y enfoques diferenciales, así como que sean convocados a espacios de discusión y diálogo en el que puedan aportar las inquietudes, sugerencias y propuestas sobre el proceso.



5.2 Dirección de Gestión Jurídica de Tierras - DGJT

5.2.1 Participación en el proceso de formalización de la pequeña propiedad rural y fomento a la cultura de la formalización a través del trabajo comunitario

Fase I:

Preparación

- Se realizarán visitas previas a los municipios en los que se realizará entrega de títulos con el fin de conocer los programas de desarrollo rural de las entidades territoriales y anudar demás información nacional, regional y local a fin de que conozcan las vías para acceder a programas, proyectos y demás ventajas que reporta la formalización.

Fase 2:

Participación y cultura de la formalización

- Se realizarán talleres con las familias beneficiarias del programa. Los talleres se realizarán dentro de las entregas de títulos, con el objetivo de realizar una sensibilización de la cultura de la formalización y presentar los beneficios del programa de formalización de la propiedad privada rural y los que se derivan de la entrega del título.





5.3 Diálogo Social

5.3.1 Caja de herramientas para la mediación²

Como hemos mencionado, nuestra apuesta al abordar los conflictos interculturales no es “resolverlos” o “solucionarlos” ni mucho menos, lograr que no existan. Consideramos que los conflictos son inherentes a la vida social y siempre son susceptibles de emerger, transformarse, agudizarse o atenuarse. Cuando hablamos de “gestión de conflictos” hacemos referencia a abordarlos con claridad, o como dicen las comunidades “tomando el toro por los cuernos”. Esto es, considerando sus actores, las posturas (lo que cada uno reclama como solución al conflicto), los intereses (el porqué de esa postura) y las necesidades (otros motivos profundos que existen detrás de la postura), enmarcadas en el contexto cultural de las partes.

A partir de esto, el intérprete intercultural que obra como moderador, puede entrar a gestionar el conflicto por vía del diálogo, y traduciendo los intereses en juego para

que las partes al comprenderse puedan buscar un “gana-gana”; es decir, un camino que transforme las condiciones del conflicto para liberar la tensión con base en un acuerdo en el que ambas partes vean realizados, así sea parcialmente, sus pretensiones o intereses.

Este es un proceso que puede describirse a partir de los siguientes pasos:

1. Identificación del conflicto En este punto es necesario precisar los actores, el tipo de conflicto, verificar la intensidad del conflicto para idear estrategias de abordaje. Para ello puede usarse la tipología sugerida en la parte dos de este documento. La identificación del conflicto permite además ciertas predicciones sobre la forma como el conflicto podría evolucionar o escalar.

¹ COOGI-I-001 Protocolo de conflictos, alertas y estrategias de reacción inmediata

2. Caracterización y contexto del conflicto La adecuada gestión del conflicto involucra una rigurosa caracterización que permita dar cuenta de los pormenores y complejidades de este. Esto significa dilucidar qué está en conflicto, cuáles son sus actores, qué historia de relacionamiento previo hay entre ellos, qué necesidades e intereses están en juego, cuáles intereses o necesidades se niegan antagónicamente y cuáles se complementan, cuál es la territorialidad y/o geografía del conflicto, qué intentos previos de gestionar el conflicto ha habido y qué resultados y aprendizajes han arrojado. Esta caracterización puede ser realizada por aquel que desempeña el rol analítico como interprete intercultural.

Algunas herramientas de las ciencias sociales para sistematizar estas variables son:

Cartografía Social: Este es un ejercicio colaborativo y participativo que consiste en la generación de mapas que expresen la complejidad física y social (Vélez, Rátiva, & Varela, 2012) de los territorios en donde emergen conflictos interculturales. La información geográfica de las diversas instituciones estatales y la información generada por algunos estudios académicos, dan cuenta que los datos sobre los territorios –no solo geográficos – en muchos casos carece de exactitud o profundidad y es necesario hacer frente a esta dificultad si se desea gestionar un conflicto. La cartografía social es una técnica dialógica que permite contrastar estos datos con información no oficial a partir de un ejercicio donde líderes y comunidades de base o funcionarios del Estado o las empresas expresan su propio conocimiento del territorio. Del cruce de ambas fuentes se obtienen mapas que ex-

presan la enorme complejidad del territorio y sus conflictos, dando cuenta de los contextos particulares en los cuales estos surgen y de las formas para gestionarlos, todo ello alrededor de una reflexión sobre el territorio como una dinámica compleja histórica y geográfica (De SousaSantos, 1991).

Matriz de conflicto: Se trata de una herramienta que permite obtener una panorámica general sobre el conflicto para su análisis y gestión. A través de la matriz es posible identificar los actores, la población afectada, clasificar el tipo de conflicto, sus causas y factores para tener en cuenta para su resolución. Esta es una matriz enfocada en situar a unos actores sociales relevantes, es decir, sujetos de acción colectiva que apelan en sus discursos o en sus comportamientos a principios de estructuración, conservación o cambio de la sociedad, y que tienen una trayectoria histórico-espacial vinculada con el conflicto (Garretón, 1985). La tabla 1, sugiere los elementos y preguntas para realizar el mapeo del conflicto.





5.3.2 Construcción de una estrategia de intervención de conflicto:

Una vez identificado el tipo de conflicto y habiendo caracterizado a sus actores, las causas, los repertorios y la intensidad, es posible diseñar una estrategia de intervención que responda a las particularidades del contexto y las necesidades de los actores. Se debe evaluar si es posible responder a la situación de conflicto con la oferta institucional vigente del Estado, o si por el contrario se requiere otro tipo de intervención. En este sentido, se señalan algunas de las estrategias implementadas por el IEI con el auspicio de la ANT.

Procesos pedagógicos: Capacitación con funcionarios estatales. Lectura en contexto y DDHH

Muchas situaciones de conflicto detonan debido a la escasa formación de los funcionarios en aspectos relacionados con la interculturalidad y la ruralidad, esto puede ser un defecto general de la formación universitaria del país, y en este sentido, es necesario capacitar mejor a aquellos que se relacionarán directamente con las comunidades y sus procesos organizativos.

Procesos de formación y cualificación con organizaciones sociales: En muchas situaciones de conflicto es necesario fortalecer a las partes, o al menos a las que se encuentra en mayor desventaja. Debido a la inequidad que afecta a las comunidades rurales, es necesario empoderar los procesos sociales de estas con el fin de brindarles herramientas que les permitan una mejor gestión de sus conflictos territoriales.

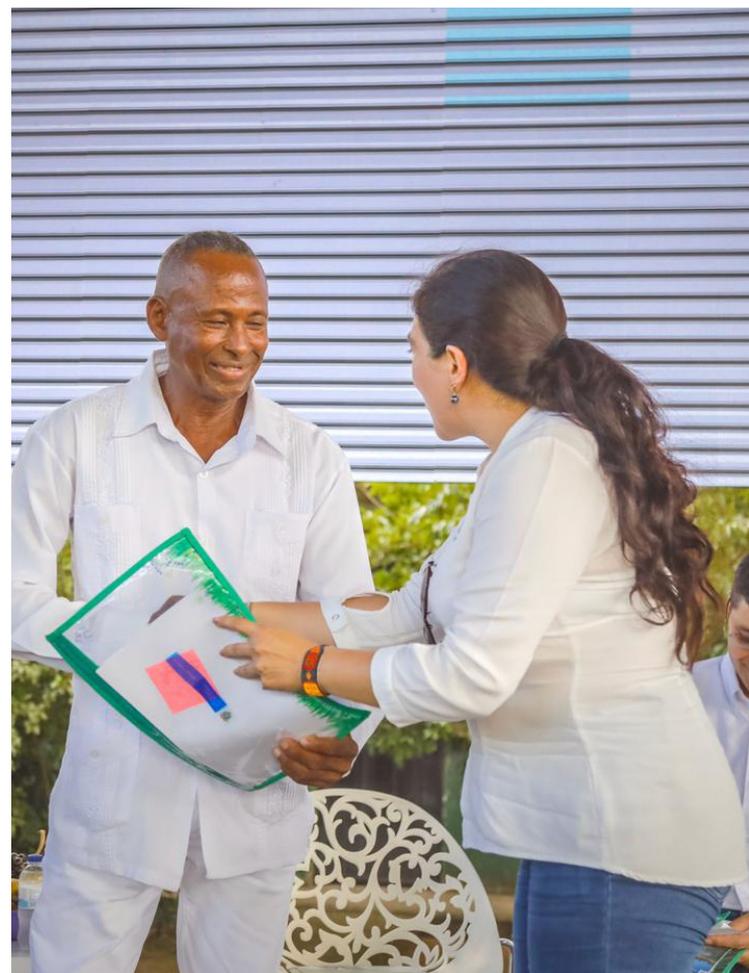
Diálogo y negociación: Este espacio debe

ser construido por ambas partes, es decir, son las partes las que deciden encontrarse para dialogar. De acuerdo con Vincenç Fisas (2005), un conflicto puede someterse a un proceso de mediación cuando se ha prolongado por mucho tiempo y han sido infructuosos los intentos de solución bilateral; cuando no se está dispuesto a asumir los costos de la escalada del conflicto; cuando las partes están dispuesta a buscar formas de cooperación o ponerse en contacto para solucionar las diferencias. En este tipo de espacio, la mediación es una de las maneras de gestionar un conflicto para el cambio social. Esta implica ubicarse en una posición neutral en la que la polifonía de voces alrededor de una situación problemática, puedan ser armonizadas de manera tal que las partes, al escucharse logren una resonancia en el otro y, por ende, un proceso de transformación, en este sentido la escucha implica apertura cognitiva y emocional para comprender al otro (Nancy, 2007). En esta lógica, el acuerdo final siempre corresponderá a las partes. El mediador intercultural, es por excelencia un intérprete de las voces, sentires y manifestaciones que se generan en el espacio, su tarea es de brindar claridad cultural y regular la conversación entre las partes promoviendo la escucha.

Lo anterior, está atado a la construcción conjunta de una agenda y la concertación de los tiempos para el desarrollo del diálogo. El facilitador debe, a partir de los insumos de la caracterización, facilitar el encuentro y la comunicación intercultural, esta última hace referencia al proceso de intercambio de información entre individuos y grupos que poseen diferencias culturales reconocibles en las percepciones y formas de conducta que pueden afectar

significativamente la forma o resultado del encuentro datos como fuente primaria para las traducciones interculturales (Asunción-Lande, 1989). De estos espacios también es fundamental concertar mecanismos de evaluación y afirmación de los acuerdos a los que las partes lleguen como resultado de la manifestación de su voluntad.

En el caso de los conflictos territoriales, las partes involucradas en la gestión son el Gobierno representado por las y los funcionarios del nivel central y local, y las vocerías de las organizaciones sociales, ellas y ellos desempeñan un papel clave para que esa polifonía sea armónica. La siguiente tabla resume algunas prácticas que favorecen o no la gestión de conflictos en los espacios de encuentro de las partes, las mismas son un recuento de lo que ocurre en el desarrollo de las mesas de interlocución en las que el Instituto participa como mediador del espacio.





6. Objetivo del Plan de Participación Ciudadana

Propiciar escenarios y mecanismos de interlocución entre la ANT y los ciudadanos, con el fin de avanzar hacia una participación efectiva de los grupos de interés, en el diseño, implementación y seguimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad.

Misión: Como máxima autoridad de tierras, consolidar y mantener el ordenamiento social de la propiedad rural, para mejorar la calidad de vida de la población

Visión: Para el año 2030 la Agencia Nacional de Tierras habrá ordenado socialmente todo el territorio rural del país.

7. Alcance

Este Plan debe ser aplicado por directores, Asesores, subdirectores, Jefes de Oficina, servidores públicos líderes de proceso y en general por todos los colaboradores que hacen parte de la Agencia Nacional de Tierras.

Así mismo está dirigido a los beneficiarios y grupos de interés de la ANT, para que a través de los mecanismos definidos en el documento en los que se realiza la divulgación, coordinación y articulación de planes y programas que son competencia de la ANT, puedan participar de manera activa en el proceso de toma de decisiones, lo que se traducirá en una gestión efectiva de la Agencia.

8. Matriz plan de participación ciudadana Agencia Nacional de Tierras 2021

Dentro de la matriz de participación ciudadana para el año 2021 se tuvo en cuenta el espacio de participación, estrategia a la que pertenece la actividad, grupo de ciudadanos a los que va principalmente dirigida la invitación, metas y actividades de la gestión institucional en la cual se involucrará el espacio de participación, objetivo del espacio de participación, tipo de espacio de diálogo que se desarrollará, modalidad del espacio, fecha programada, dependencia y/o responsable. Ver anexo 1.





El campo
es de todos

Minagricultura

 Agencia
Nacional de
Tierras